

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 599.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
-DEMANDADO: JHON JAIRO QUINTERO DUQUE.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00062-00.

CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y en el entendido de que no fue posible notificar al demandado en la dirección aportada en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 10 del Decreto 806 del 2020 y 293 del C. G. del P.,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada JOHN JAIRO QUINTERO DUQUE para que comparezca al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 1939 del 27 de junio del 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta el BANCO FINANDINA S.A, radicado bajo el No. 760014003-002-2019-00062-00

La publicación del edicto deberá surtirse de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA